



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

Quincuagésima cuarta reunión

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA DIVERGENCIA ENTRE LA *NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS* (NGAA), LAS NORMAS DEL CODEX PARA PRODUCTOS Y OTROS TEXTOS. IDENTIFICACIÓN DE CUESTIONES PENDIENTES

Documento preparado por China, el Canadá y la Unión Europea

Información general

1. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) trabaja desde su 42.^a reunión (celebrada en 2010) para lograr la plena armonización entre la *Norma general para los aditivos alimentarios* (CXS 192-1995) —en lo sucesivo designada NGAA— y las disposiciones sobre aditivos alimentarios que figuran en las normas del Codex.
2. El objetivo del trabajo de armonización es conciliar sistemáticamente las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas para productos con las de la NGAA, con el principio general de que la NGAA sea el único punto de referencia para los aditivos alimentarios en el Codex Alimentarius y, por lo tanto, se tengan en cuenta las disposiciones sobre estos aditivos en las normas. Una vez que se haya completado la labor de armonización de las normas, el CCFA solo deberá examinar otras disposiciones sobre aditivos alimentarios basándose en el asesoramiento del comité de productos sobre la justificación tecnológica del uso o usos de aditivos alimentarios nuevos o a los que se propongan cambios¹.
3. Para garantizar que no surjan nuevas divergencias en las disposiciones sobre aditivos alimentarios entre la NGAA y las normas para productos, el CCFA, en su 52.^a reunión (2021), acordó establecer un Grupo de trabajo electrónico (GTE) sobre armonización para que contemplara, como una de las tareas de su mandato, si la información contenida en el *Manual de procedimiento* era suficiente o se requerían modificaciones para garantizar que no se produjeran divergencias futuras, teniendo en cuenta el documento "Directrices para evitar futuras divergencias entre las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA y las normas"².
4. El GTE sobre armonización para la 53.^a reunión (2023) del CCFA acordó que el objetivo final de este trabajo era terminar la conciliación de todas las normas de tal manera que no se requiriera ningún trabajo adicional. Para terminar los trabajos, es imperativo que no se introduzcan en las normas más discordancias de las disposiciones sobre aditivos alimentarios. También se recomendó que se modificara el texto del *Manual de procedimiento* para garantizar que no se produjera un mayor desajuste de las disposiciones sobre aditivos alimentarios una vez terminada la plena armonización de las disposiciones entre las normas y la NGAA¹.
5. Durante la 53.^a reunión del CCFA, el Presidente del Grupo de trabajo presencial (GTP) sobre armonización resaltó las preocupaciones en torno al tema de la divergencia y señaló que se seguían elaborando nuevas disposiciones sobre aditivos alimentarios como resultado de las actividades de los diferentes Comités del Codex. Por lo tanto, las actuales "Directrices para evitar futuras divergencias entre las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA y las normas" podían ser insuficientes para garantizar que no se produjeran nuevas divergencias. El Presidente del GTP señaló que la cuestión de la divergencia necesitaba un enfoque holístico y propuso que se preparara un documento de debate para determinar una amplia variedad de cuestiones en torno a la divergencia de las disposiciones sobre aditivos alimentarios entre las normas y la NGAA³.
6. El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó solicitar a China, en calidad de autor, al Canadá y la Unión Europea, en

¹ [CX/FA 23/53/6](#), Apéndice 6.

² [REP21/FA](#), párr. 107.

³ [REP23/FA](#) párrs. 45 y 46.

calidad de coautores, que prepararan un documento de debate a fin de determinar las cuestiones pendientes con respecto a evitar futuras divergencias entre la NGAA, las normas y otros textos. En concreto, en el documento de debate se determinarán las cuestiones pendientes para evitar futuras divergencias entre la NGAA, las normas y otros textos. Ente estas cuestiones se incluyen evitar la adopción de normas nuevas o revisadas que contengan disposiciones sobre aditivos alimentarios distintas de una referencia general a la NGAA y examinar el proceso mediante el cual el CCFA elabora futuras disposiciones sobre aditivos alimentarios basadas en la información de otros comités, incluidos los comités de productos, con relación a la justificación tecnológica y a las clases funcionales de aditivos adecuados para su uso en los alimentos correspondientes a las normas elaboradas por otros comités⁴.

Análisis de las medidas y documentos actuales

7. China, en estrecha colaboración con el Canadá y la Unión Europea, realizó un análisis completo de las medidas y documentos actuales relacionados con el trabajo entre las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas y la NGAA, también la [28.ª edición del *Manual de procedimiento*](#), centrándose principalmente en los párrafos 59 a 65, que se refieren a la "Relación entre los comités de productos y los comités de temas generales-aditivos alimentarios", así como la "[Orientación para los comités de productos sobre la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios](#)" y la "[Directrices para evitar futuras divergencias entre las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA y las normas](#)" (en lo sucesivo: la orientación y las directrices).

8. Las normas se clasifican en tres contextos en este documento de debate: nuevas normas, normas con disposiciones sobre aditivos alimentarios que ya se han armonizado, y normas con disposiciones sobre aditivos alimentarios que todavía requieren armonización. Estos distintos contextos deben tratarse de manera diferente.

9. En el párrafo 59⁵ del *Manual de procedimiento* se invita a los comités de productos a examinar la NGAA a fin de proponer la incorporación o revisión de las disposiciones de la NGAA, cuando sea necesario, para establecer una referencia a la NGAA en las normas. Sin embargo, este apartado no establece que la NGAA sea el punto de referencia único para los aditivos alimentarios en el Codex Alimentarius⁶.

10. En el párrafo 60⁷ del *Manual de procedimiento* se establece que "si un comité sobre productos estima que una referencia general a la *Norma general para los aditivos alimentarios* no resulta útil para sus fines...". Esta declaración no coincide con los objetivos de los principios de armonización, y esto puede considerarse como una posible fuente de divergencia entre las normas y la NGAA.

11. Los párrafos 61 a 65 del *Manual de procedimiento* se ajustan a los principios de armonización e indican claramente la necesidad de que el CCFA ratifique todas las disposiciones sobre aditivos alimentarios. En los casos reales, normalmente la ratificación y la armonización se llevan a cabo por separado, el procedimiento habitual consiste primero en ratificar las disposiciones sobre aditivos alimentarios, seguido de la armonización en una etapa posterior. Sin embargo, como los comités de productos y los comités coordinadores regionales todavía están elaborando normas para productos; por ejemplo, el Comité Coordinador FAO/OMS para Asia está elaborando actualmente una norma para raviolis, que incluirá aditivos alimentarios específicos, la armonización será una tarea constante. Para algunos otros casos, la ratificación y la armonización se hacen al mismo tiempo, por ejemplo, las tres normas del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV) (es decir, la *Norma para la salsa picante de mango* [CXS 160-1987], la *Norma para el gochujang* [CXS 294-2009] y la *Norma para la salsa de ají (chiles)* [CXS 306-2023]) fueron ratificadas y armonizadas simultáneamente. Se considera que esto es una forma eficaz de evitar la divergencia entre las normas para productos y la NGAA, sin hacer una

⁴ [CCFA53/CRD42](#)

⁵ 59. Los comités sobre productos del Codex examinarán la *Norma general para los aditivos alimentarios* (CXS 192-1995), con miras a incorporar una referencia a la norma general. Todas las propuestas de adiciones o enmiendas a la *Norma general para los aditivos alimentarios* que tengan como objeto establecer una referencia a esta se remitirán al CCFA. El CCFA considerará tales propuestas para su ratificación. Las revisiones que afecten al contenido que sean ratificadas por el CCFA se remitirán al comité sobre productos, a fin de que ambos comités lleguen a un consenso en un estadio temprano del procedimiento de trámites.

⁶ Esto contrasta con la Sección 1.2 del Preámbulo de la NGAA, donde se declara explícitamente que "...la Norma General para Aditivos Alimentarios (NGAA) deberá constituir la única referencia de autoridad con respecto a los aditivos alimentarios..."

⁷ 60. Si un comité sobre productos estima que una referencia general a la *Norma general para los aditivos alimentarios* no resulta útil para sus fines, preparará una propuesta al respecto y la remitirá al CCFA para su examen y ratificación. El comité de productos justificará por qué no sería apropiada una referencia general a la NGAA a la luz de los criterios para el uso de aditivos alimentarios establecidos en el Preámbulo de la NGAA, en particular la Sección 3.

nueva tarea de armonización. Sin embargo, una vez concluido el actual plan de trabajo del GT sobre armonización y solo quede el GT sobre ratificación, podría producirse una posible divergencia entre las normas para productos y la NGAA si el CCFA emprendiera la labor de ratificación únicamente según lo establece el *Manual de procedimiento*, sin armonización con la NGAA.

12. Para las normas que ya se han armonizado y las normas que aún requieren armonización, se están adoptando medidas tanto en la orientación como en las directrices.

13. Los coautores también señalan que existe una posibilidad de divergencia si la NGAA se actualiza sin una verificación cruzada con la norma. En caso de que la norma no contenga disposiciones para ciertos aditivos alimentarios, es posible que no se agreguen las notas XS necesarias y que se extiendan inadvertidamente las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las categorías de alimentos a aquellos alimentos normalizados que no las permiten.

Cuestiones pendientes identificadas

14. Sobre la base del análisis, las cuestiones pendientes incluyen:

- i. Falta de establecer en el *Manual de procedimiento* que la NGAA es el único punto de referencia para los aditivos alimentarios.
- ii. Tener en las normas disposiciones sobre aditivos alimentarios que rebasen la referencia general a la NGAA no es congruente con los objetivos de los principios de armonización, y esto también se considera una importante fuente potencial de divergencias entre las normas y la NGAA.
- iii. Una vez concluido el actual plan de trabajo del GT sobre armonización, los procedimientos para orientar sobre la ratificación de las normas para productos y su incorporación en la NGAA tal vez no basten del todo para impedir la introducción de nuevas divergencias.
- iv. Si la NGAA se actualiza sin una verificación cruzada con la norma, especialmente cuando esta no contenga disposiciones para ciertos aditivos alimentarios, entonces es posible que no se incorporen las notas XS necesarias.

Posibles formas de evitar divergencias futuras

Opción 1

El *Manual de procedimiento* actualmente no está enmendado, y serán necesarios algunos cambios una vez que concluya el plan de trabajo actual del GT sobre armonización.

15. La opción 1 no requiere ninguna enmienda en la actualidad, con el entendimiento de que la información que figura en los párrafos 61 a 65 es suficiente cuando se utiliza junto con la orientación y las directrices. Esto significaría que el *Manual de procedimiento* solo debe actualizarse una vez concluido el plan de trabajo actual para la armonización. El CCFA solicitaría que el Comité Ejecutivo y la Comisión del Codex Alimentarius acordaran que las solicitudes de no incluir una referencia general en las normas de conformidad con el párrafo 60 solo se permitan en circunstancias excepcionales o se rechacen en el entendimiento de que este párrafo se eliminará oportunamente del *Manual de procedimiento*.

Opción 2

Llevar a cabo pequeñas modificaciones en el *Manual de procedimiento*, entre ellas:

- i. Reforzar la referencia a la NGAA como punto único de referencia para los aditivos alimentarios en el *Manual de procedimiento*.
- ii. Suprimir el párrafo 60, que es contrario a la premisa de armonización.
- iii. Añadir la referencia a las "Directrices para evitar futuras divergencias entre las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA y las normas" y a la "Orientación para los comités de productos sobre la armonización de disposiciones sobre aditivos alimentarios".

16. La opción 2 requiere la realización de pequeñas modificaciones en el *Manual de procedimiento*, mediante el

refuerzo de la NGAA como único punto de referencia para los aditivos alimentarios y la supresión del párrafo que no se considera congruente con los objetivos de los principios de armonización, además, hacer referencia a la orientación y las directrices. Las respectivas funciones de los comités de productos y del CCFA se mantendrían sin cambios. Esta opción es adecuada para la situación actual. Sin embargo, una vez que se haya completado el actual plan de trabajo de armonización, el *Manual de procedimiento* deberá modificarse nuevamente debido a la cuestión iii, expuesta en el párrafo 14.

Opción 3

Llevar a cabo una revisión holística del *Manual de procedimiento*, mediante la que se establezca con claridad que:

- i. la referencia a la NGAA predomina como punto único de referencia para los aditivos alimentarios en el *Manual de procedimiento*;
- ii. la sección de aditivos alimentarios en las normas SOLO contendrá una referencia general a la NGAA. En consecuencia, el formato de las normas del Codex (sección de aditivos alimentarios) deberá modificarse para evitar que las normas tengan disposiciones específicas sobre aditivos alimentarios.
- iii. El CCFA deberá respaldar la referencia general a la NGAA en las normas e incluirlas en la NGAA de conformidad (cuando sea necesario) al mismo tiempo. Esto supone un tipo de tareas de armonización simples, como insertar notas XS, que deberán llevarse a cabo simultáneamente.
- iv. Si el comité de productos considera que una referencia general a la NGAA no sirve a su propósito, se debe preparar una propuesta y remitirla al CCFA para su examen y seguir los procedimientos de entrada y revisión de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en la NGAA. Mientras tanto, la orientación y las directrices podrían mencionarse según proceda.

17. La opción 3 se genera a partir del debate anterior y de las recomendaciones del GTE y el GTP de armonización, sin embargo, hace menos hincapié en la diferenciación de las normas que ya se han armonizado y las que aún requieren armonización, en el entendimiento de que la orientación es suficiente para orientar las normas que aún no se han armonizado. La opción 3 es aplicable tanto a las nuevas normas como a la revisión de las disposiciones sobre aditivos alimentarios para las normas que ya se han armonizado. Esta opción requiere una revisión holística del *Manual de procedimiento*, la naturaleza de esta opción es limitar las normas para productos que contienen solo una referencia general a la NGAA, lo que podría evitar la principal posibilidad de divergencia. Mientras tanto, en virtud de esta opción, los comités de productos mantienen su función de evaluar la necesidad tecnológica de utilizar aditivos en las normas. Estos comités mantienen también en sus atribuciones la posibilidad de presentar propuestas de revisión de una disposición sobre aditivos alimentarios aplicable a la norma. Esta opción requerirá un examen más detenido de los detalles y las revisiones correspondientes de varios párrafos conexos del *Manual de procedimiento*.